

*trorum quoque peccatorum de-  
tur nobis remissio à Domino  
Jesu Christo.*

## DISCURSO LVII.

*Sobre la muerte de la vida  
civil del próximo, que es  
la fama.*

**D**espues de haberos habla-  
do, fieles amados, de los  
pecados que se cometen contra  
la vida natural del próximo,  
y de sus conseqüencias; pa-  
rece que se sigue hablar so-  
bre los pecados que se co-  
meten contra su vida civil.  
Esta vida civil es aquella  
con que vivimos en la opi-  
nion de otros por la buena  
fama que nos adquirimos para  
con los demas: y así se ha  
de decir, que aquel tiene vida  
civil, que está tenido en bue-  
na fama y opinion: como por  
el contrario, que aquel está  
muerto á la vida civil, que  
ha perdido la buena fama y  
opinion. La buena fama ha  
estado siempre en tanta es-  
timacion entre los sábios, que  
se ha preferido aun á la vida  
natural: de suerte, que mas  
querrian la muerte natural si  
Dios se la enviase, que vivir  
en el mundo perdida la fama:  
y así, se lee de muchos y  
muchas, que ilícitamente y

con grave pecado se mataron  
á sí mismos, por no sobrevi-  
vir á su infamia, ó inminente,  
ó ya presente. Mas así como  
la buena fama se adquiere por  
dos medios, uno que pone-  
mos nosotros, y otro que po-  
nen los demas: esto es, por  
la bondad de las costumbres  
que públicamente practica-  
mos; y por la lengua agena  
que la vá publicando á quien  
la ignora; asimismo se pierde  
por otros dos medios contra-  
rios á estos; que son las ma-  
las costumbres públicamente  
practicadas, y la lengua age-  
na que las vaya propalando  
á quien no las sabe. Quien  
pierde la fama por sus cos-  
tumbres infames para con  
aquellos que las ven y las  
saben; él solo es el reo de su  
infamia y de su muerte civil  
en la opinion de los mismos:  
pero quien la pierde por la  
lengua agena, que divulga la  
accion infame á quien no la  
sabe, es civilmente muerto por  
semejantes lenguas pregone-  
ras, respecto aquellos que no  
eran sabidores: y este es aquel  
pecado comunmente llamado  
murmuracion, ó detraccion.  
Y ved aquí, fieles amados,  
los homicidas civiles del pró-  
ximo contra quienes endere-  
zamos este Discurso.

Para proceder con orden,

es

es preciso explicar primera-  
mente los modos con que se  
comete este grave pecado, y  
con lo que se mata, y se hie-  
re notablemente la fama age-  
na. Santo Tomás señala siete:  
cuatro que directamente asal-  
tan la fama; y tres que in-  
directamente. Los que directa-  
mente hieren la fama son:  
primero, imponer un delito  
infamatorio falso: segundo,  
aumentar mucho un delito  
verdadero: tercero, manifes-  
tar un delito verdadero, pero  
oculto: cuarto, interpretar y  
decir, que se hizo con mala  
intencion, aquello que se de-  
be creer hecho con buena.  
Los modos indirectos son tres:  
primero, negar alguna ac-  
cion verdadera hecha por  
otro, á quien ó reintegra la  
fama perdida, ó le aumenta  
mucho la que ya logra: se-  
gundo: este consiste, en que  
confesando la misma accion,  
se disminuye, y se extenúa  
de suerte, que se reduce á

poco ó nada: el tercero es  
callar con estudio quando los  
ademas hablan: conociendo,  
que aquel silencio puede ha-  
cer que se tenga por falso  
el bien que se dice, ó ver-  
dadero el mal que se sospecha.  
*Aliquis diminuit famam pro-  
ximi quandoque directe, quan-  
doque indirecte; directe qui-  
dem quadrupliciter; uno modo,  
quando falsum imponit alterni:  
secundo, quando peccatum  
adauget suis verbis: tertio,  
quando occultum revelat: quar-  
to, quando id quod est bonum,  
dicit mala intentione factum.  
Indirecte autem, vel negando  
bonum alterius, vel malitiose  
reticendo, vel minuendo (i).*  
Á estos siete modos, muchos  
añaden el octavo, qual es el  
alabar friamente lo que me-  
rece grande alabanza: pero  
creo que haya sido añadido  
para completar los pies á los  
dos exâmetros, que significan  
y explican los tales modos  
pecaminosos.

*Imponens, augens, manifestans, in mala vertens,  
....Qui negat, aut minuit, tacuit, laudatque remisit.*

Antes de explicar todos  
estos modos, en que se con-  
tienen toda la maldad de la  
detraccion, es preciso saber,

como algunas cosas ó calida-  
des, que de tal suerte per-  
tenecen á la buena fama de  
una persona, que si no las tu-  
viera

(1) 2. 2. q. 73. art. 1. ad 3.



viera, perderia en aquel órden su fama; no son tales respecto á otra: v. gr. el decir de un Predicador, ó de otro Ministro de la salvacion de las almas, que es un ignorante, ó que los Sermones que predica no son suyos, porque no sabe componerlos: ó de un Confesor, que no tiene nocion alguna de las materias morales, &c.: serian estas detracciones graves; porque la buena fama de aquella persona en aquel ministerio, consiste en ser hábil para aquello; y por lo mismo, el publicar que no lo es, es infamarle en aquel grado: lo que, quizá, no seria, si se dixera de un Sacerdote nuevo, y de poca edad, ó de un Eclesiástico que no se exercita, ó no se quiere exercitar en aquellos ministerios, y que en vez de registrar y leer los folios de los libros, se exercitan en jugar á los naypes. Asimismo, el decir de un Soldado, que ha desafiado á otro; de un Tabernero, que es un hombre desbocado, u otras cosas semejantes, no es violar gravemente la fama de tales personas; ya porque frecuentemente se jactan de ello; y ya porque no se perjudica mucho á este estado de personas; así como por el contrario,

perjudicarian mucho á un hombre muy virtuoso, ó á un Religioso. Luego entónces se peca gravemente contra la fama del próximo, quando consideradas las circunstancias de las personas de quien se habla, la cosa que de ella se dice perjudica notablemente á su buena fama; lo que se hace con los ocho modos sobre dichos, y que ahora explicaremos prácticamente cada uno de por sí.

El primero, es imponer alguna cosa falsa, esto es, una calumnia que lo infame; lo que es fácil de comprenderse: v. gr. decir falsamente de una muger casada, que tiene una amistad deshonestá: de un hombre de honor, que es un estafador, ó cosa semejante; con lo que claramente se ve que es un infamar gravemente al próximo. También infama, quien á uno públicamente infamado en un género de mal, le impone otro de otro género: v. gr. si á un sugeto notoriamente ladrón, se le impone falsamente que es tambien blasfemo, ó adúltero, ó otro delito que no tiene.

El segundo es, el aumentar notablemente un hecho, aunque verdadero: v. gr. decir de una muger casada, de-

ma-

masiado vana, y muy ligera en su conversacion; que es tambien muy liberal con sus cortejos; y que sin dificultad se consigue de ella quanto se quiere. De un Eclesiástico, que por haberle visto alguna vez jugar á los naypes, se añade que la preparacion á la Misa, y las gracias despues de ella, las hace en la mesa del juego: ó porque accidentalmente una ó dos veces ha bebido mas de lo regular, decir de él que es un borracho, y otras cosas semejantes. Decir de una doncella que hace sus enamoramientos á hurtadillas de los padres; que presto la verán madre sin tener marido, &c. de uno que alguna vez fué algo tardo en pagar las deudas, añadir que es un avariento, un mal pagador, peor que un judío, y otras cosas así. De una muger casada, cuya única sola caída en adulterio se había publicado; añadir que no había sido aquella vez sola, sino que había caído otras veces. En suma, quando lo que se añade á lo verdadero, aumenta notablemente el yerro cometido, y hace mas abominable la persona, se peca con pecado de detraccion.

El tercer modo es, el de propalar y divulgar un delito

verdadero, pero oculto; y este es uno de los mas usados y frecuentes: pensando las gentes, que quando el hecho es verdadero, se puede decir á qualquiera. Este es un error y se peca gravemente en decirlo á quien no lo sabe, entretanto que es oculto; esto es, que lo saben pocos; porque aunque la persona culpada haya perdido su fama para con aquellos pocos; la conserva aun para con el comun; y así quien va contando aquel hecho á quien no lo sabe, va hiriendo su fama mortalmente para con aquellos; ántes bien, éste es el camino seguro para que pierda su fama con todos, con gravísimo pecado de quien comenzó, ó prosiguió divulgándolo. Sobre este capítulo, debo decir y resolver una duda, propuesta por los Moralistas: esto es, si se pueda sin pecado mortal, contar aquel hecho oculto, á una sola persona prudente y grave, baxo la obligacion de tenerlo secreto con el sigilo natural. Digan lo que quieran algunos Autores, digo que no se puede hacer sin pecado mortal: y esta es la mente de Santo Tomás: *Etiamsi uni soli aliquis de absente malum dicat, corumpit famam ejus, non in toto, sed in-*



in parte (1). Ni vale decir, que aquel á quien se le dice, es persona grave, prudente, y taciturna; porque por esto mismo es mayor la mancha de la fama; sabiéndose que se tiene por mayor daño, quedar infamado para con una persona prudente y grave, que para diez personas de ninguna cuenta y estimacion. Ademas de lo qual, y á favor de esta verdadera opinion, tiene San Juan Chrisóstomo, por una cautela ridícula, la que usan esos corredores y chismosos, de encomendar un profundo secreto, incomunicable á ninguna otra persona: he aquí, dice el Santo, como declarais haber cometido una accion digna de toda reprehension: *Hoc vero ridiculum magis est;... Cum aliquid arcanum dixerint, rogant audientem & adjurant, ne cuiquam amplius alteri dicat; hinc declarantes, quod rem reprehensione dignam commiserunt* (2): porque si tú, prosigue el Santo, le ruegas á que no lo diga á otro, mucho mas debias tú no haberlo dicho á él: tú tenias la cosa en seguro, esto es, oculta en tí; ¿y despues que has hecho el mal, procuras curar-

(1) 2. 2. q. 73. art. 1. ad 2. (1) Chrisost. Hom. 3. ad Pop. Antioch.

lo? Si juzgas que no se debe saber, ni tú lo debes revelar, ni descubrir: es cosa inútil exigir secreto y cautela, del mal que tú has cometido revelándolo: *Si enim illum, ut nemini dicat rogas, multo magis te priorem huic dicere non oportebat. In tuto Sermonem habebas: postquam ipsum prodidisti, tunc salutem ipsius curas? Si non vis efferi, neque alteri ipse dicas; postquam vero alteri prodidisti sermonis custodiam, superflua facis & inutilia, admonens, & obtestans proditorum custodia.* Luego á nadie se puede decir, por prudente que sea, sino por los motivos necesarios, que mas abaxo dirémos.

El quarto modo directo de murmurar, es el de interpretar que se hizo con mala intencion ó mal ánimo, lo que merece alabanza y recomendacion. Estos pecan con dos pecados graves, el uno de juicio temerario, y el otro de detraction: de juicio temerario; por juzgar mal en cosa grave sin fundamento alguno; y de detraction, por manifestarlo á otros, con perjuicio de la fama de aquel contra quien hacen el juicio. ¡Oh á cuántos se les oye, que no

pudiendo morder la accion, envenenan la intencion de quien la hizo! diciendo: aquel Eclesiástico hace el santurion, porque aspira al canonicato, quiere aquel grado, ú aquel beneficio. Aquel caballero da limosna para acreditarse, y lo promuevan á este puesto, ú á aquella dignidad. Aquel tal, frecuente mucho los Sacramentos, para borrar qualquiera sospecha del marido de fulana, á quien con frecuencia visita. Aquella muger finge que la dan mucho que trabajar, para cubrir las ganancias que hace secretamente: para la curiosidad con que viste, es poco su oficio, sin las ganancias ocultas. Aquella doncella se ha metido á beata, para burlar á sus padres, y tener mas libertad de hablar con tal Señor que va á su casa. La frecuencia con que aquel Confesor asiste al confesonario, no es todo caridad; sino el corrompido deseo de hacerse famoso, de ganarse los votos en aquel concurso, ó el de tener buenos regalos de sus confesadas: con estos y otros semejantes modos hacen juicios muy temerarios, desacreditando la buena fama que se merecen las buenas acciones del próximo.

Síguese ahora los tres ó quatro modos de herir la fama indirectamente. El primero es; el negar que se haya hecho tal accion, que grangea buena fama y mucho honor á quien la hizo: y así, si se habla del arrepentimiento de aquel, ó de aquella de sus antiguas disoluciones; se niega que sea verdad: se niega que aquel otro haya hecho aquella insigne obra de piedad; que aquel docto haya salido con lucimiento en su acto público literario: que aquella muger honesta haya con christiana generosidad vuelto el regalo á quien no debia regalarla: que el otro Eclesiástico haya salido aprobado con todos los votos, habiendo salido con todos ellos.

El segundo modo de detraer indirectamente, consiste en que si no se niegan las acciones, se disminuye su valor: y así, se suele decir, fulano es bueno, pero podria ser mucho mejor: podria no harcer tantas oraciones, y oir ménos Misas, y pagarme lo que me está debiendo, (no sabiéndolo nadie). Aquel sujeto, es cierto que se retira de las servidumbres modernas; pero es demasiado parcial de tal caballero: huye de todos, mas á aquel le sa-



le al encuentro. Aquel Eclesiástico predica bien, y con zelo; pero creo, que *non proferat de Thesauris suis*: ha hallado la mitad del sermón en un cierto libro, carga bien la mano sobre la caridad que va á recaer en él; pero sobre la de los demas parece muy frio: y así no es todo amor de Dios y del próximo el que le hace hablar. Es cierto que aquel caballero es muy liberal con los pobres, mayormente si son vergonzantes; pero es tambien demasiado generoso con una cierta Señora. Con estas y otras fórmulas semejantes, ó niegan ó disminuyen de tal suerte las obras buenas, que en vez de aumentarles la buena fama, la obscurecen, y tal vez la eclipsan enteramente.

El tercero y quarto modo, son el callar, ó alabar á medias, y con frialdad; á los quales se reducen ciertas reticencias artificiosas: me explico. Se halla alguno presente en una conversacion, en que se corta sobre la fama de otro, suponiendo que haya hecho tal accion pícara é indigna: este que se halla presente, y que por otra parte sabe ser falsa aquella accion indigna, es preguntado por algunos sobre el asunto, diciéndole: ¿qué

dice vmd., que conoce bien á esa familia, y que puede saber mejor que nosotros, cómo va la cosa? Pero éste, pudiendo decir con su autorizada negacion, *no es cierto, lo sé bien*: calla; ó á lo mas, con un sonrisa responde: ¿qué quieren vmds. que diga? Este, gravemente detrae con su silencio, y confirma mucho mas la infamia concebida, pecando contra caridad, y contra justicia; porque en tales circunstancias debe responder la verdad, esto es, que es falsa aquella imputacion. Y aun quando no le preguntáran, debia, á lo ménos por obligacion grave de caridad, decir, que sabia ser falsa tal imputacion, y socorrer al próximo en su fama, que peligraba para con aquellos. De este exemplo, fieles amados, debeis aprender, lo que se debe decir en otros muchos casos semejantes. Á este silencio se reduce otro modo muy usado de murmurar, y detraer, que es con la reticencia, figura la mas maligna y significativa, que ha introducido el demonio en el entendimiento de los murmuradores. La usan en estos, ú otros modos semejantes: llega el caso, en que se oye contar como fulano lleaó de desvergüenzas á otro; y se dice: si me

me hubiera dicho á mí esas desvergüenzas, habria sabido taparle la boca; le habria echado en cara lo que sé de él, y que ahora no quiero decir. Se dará otro caso, en que un hombre ó una muger diga á otro, ó á otra alguna cosa desagradable, y se le responde: ¿á mí me dices esto? ¿No sabes que conmigo te tiene mas cuenta el callar? Bien sabes tú que te puedo avergonzar. Se oye hablar mal de alguna otra persona; y se dice: si supieran vmds. lo que yo sé de fulano, ó de fulana, se les erizarian los cabellos. Se oye alabar á aquel, ó aquella persona: se oye, se encogen de espaldas, y se hacen diversos movimientos que indican desprecio, é irrision de la buena opinion agena: y se añade, si supieras todo lo que hay, no la alabarias tanto: ¿pero qué sabes tú? Yo no te lo puedo decir, ni debo: ¿pobre de mí si te lo dixera? Y aun se suele decir: á la verdad, por este capítulo, merece alabanza; mas... quisiera alabarlo en todas las cosas: hay un no sé qué, que le perjudica mucho: basta... Sucede, que un semblante triste, y patético, se dice á un amigo, ó á muchos: si supieras que afligido estoy; y por qué? Porque he sabido un

Tom. II.

caso raro de fulano, ó fulana; pero qué es? No permita Dios que lo diga: no os lo diria por todo el oro del mundo. Todas estas son unas figuras diabólicas; reticencias, que dan á entender, cosas, quiza, mucho mayores que las que se callan. Se oye publicar en una conversacion un hecho infame de cierta persona, sabido solamente por relaciones, no muy seguras: el murmurador que calla, despues de oido, dice: eso ya lo sabia yo, pero jamas lo habria dicho: mas ya que lo oigo yo tambien; es cierto, no lo puedo negar: lo digo con bastante pena: es un lance raro y grande; y lo que mas siento, es que quien lo hizo, no lo puede negar.

Oid, como San Bernardo explica todas estas figuras de retórica infernal; quien despues de haber hablado fuertemente contra este vicio, nos descubre en los modos de explicarse, este arte fino, por el que se crea mejor el mal oido, ó dicho: *Alii autem quodam simulata verecundia fucos conceptam malitiam, quam retinere non possunt, ad umbrare conentur. Videas alta premiti suspiria, sicque quodam cum gravitate, & tarditate, vultu mesto, demissis superciliis, & voce plangentis*

Hhh

egre-



*egredi maledictionem, & quidem tanto persuabiliorem, quanto creditur ab his qui audiunt, corde invito, & magis condolentis affectu, quam malitiose proferri. Doleo, inquit, vehementer, pro eo, quod diligo eum satis: & numquam potui de hac re corrigere eum. Et alius: mihi quidem, ait, bene compertum fuerat de illo istud, sed per me numquam innotuisset: at quoniam per alterum patefacta est res, veritatem negare non possum; dolens dico, revera ista est: & ad dit, grande damnum! nam alias quidem in pluribus valet, ceterum in hac parte, ut verum fateamur, excusari non potest (1). Ved aquí descritas por menudo las varias figuras de estos maldicientes unidos para murmurar: quienes con capa de compasión, derraman su veneno.*

Pues ahora, fieles amados, ya que habeis oído los varios modos de herir y matar la fama agena mas ó ménos gravemente; oigamos sus efectos perniciosísimos. Estos se expresan por el Espíritu Santo con voces muy significativas: en lugar dice, que la mala lengua obra ruinas: *Os lubricum operatur ruinas* (2): En

donde se ha de notar el término, y su pluralidad; esto es, el nombre de ruina, y la pluralidad de la ruinas. En otro lugar, llama á esta lengua un fuego que incendia grandes selvas: la llama un conjunto de toda iniquidad; y un fuego que abrasa el giro de nuestra vida: ó como lo explica la version Siriaca, que abrasa las enteras genealogías, inflamada por el Infierno: *Ecce quantus ignis*; y habla de la lengua maldiciente: *Ecce quantus ignis, quam magnam sylvam incendit! & lingua ignis est, universitas iniquitatis... inflammat rotam nativitatis nostræ: (seriem genealogiarum: dice la version Siriaca) inflamata à gehenna* (3). Palabras todas que manifiestan bien la crueldad de la lengua murmuradora; porque no solo con su fuego abrasa la fama de aquel de quien se murmura; sino que hace pasar sus llamas aun á la postetidad; y de la quema de la persona principal, queda toda consumida, ó á lo ménos bien chamuscada: de que se sigue, que no pueda volver jamas á lograr aquellos puestos honrados que habia tenido ántes; ni emparentar con las familias de honor,

(1) S. Bern. Serm. 24. in cant. (2) Prov. 26. v. 28. (3) Jacob. ep. cap. 3.

ni gozar aquellos ministerios lucrativos que obtendria, sino hubiera quedado chamuscada y enegrecida del humo que salió del incendio, que abrasó á la persona principal de la familia.

Y ya que el Espíritu Santo nos representa estas lenguas como incendiarias: para explicar mejor las devastaciones que causan sus incendios, me serviré de una bella imágen, que me subministra el Profeta Jeremías. Vió este Profeta el buen nombre de una nacion, ó familia bendita por Dios, baxo la imágen de un árbol grande de Oliva, bella, frondosa y cargada de fruto, y rodeada de muchos y hermosos renuevos: oyó despues una voz que le hablaba; á cuyo sonido se encendió tal fuego en el árbol, que lo consumió todo; y juntamente con él todos los renuevos que lo rodeaban. *Olivam uberem, pulchram, fructiferam, speciosam vocavit dominus nomen tuum: ad vocem loquelæ, grandis exarsit ignis in ea, & combusta sunt fruteta ejus* (1). Ved aquí baxo la misma alegoría de la llama, representados al vivo, los grandes daños de la lengua detractora. Habrá una familia

noble, que goza entre todos de un nombre respetable: *Olivam uberem speciosam vocavit dominus nomen tuum*. Habla de ella aquella lengua maldiciente, y le impone una falsedad, ó manifiesta alguna accion antigua olvidada, que la infama, y ved que, *Ad vocem loquelæ, grandis exarsit ignis in ea*: miradla ya consumida á la voz de aquella lengua indigna. Y qué se sigue? Ved, como sus descendientes, hijos, y hermanos, no pueden obtener mas aquellos puestos y honores, á que justamente aspiraban: *Et combusta sunt fruteta ejus*. Hay un Eclesiástico que goza de una gran fama para con todos: *Olivam uberem nomen tuum*. Se levanta aquel maligno, y publica un yerro en otro tiempo cometido, pero oculto; y ya enmendado: *Ad vocem loquelæ, grandis exarsit ignis*. Vedlo ya hecho cenizas en su fama; y que no puede aspirar á aquel beneficio, que habria sido el apoyo de su necesitada familia, y de otros dependientes de su asistencia: *Et combusta sunt fruteta ejus*. Hay una doncella casadera, destinada ya á un hourado y ventajoso matrimonio, tenida por todos

(1) Jerem. cap. 11.